



Dr. Ballesteros
Sr. José Víctor

Bogotá, D.C.,

DEPTO. ADMINISTRATIVO. FUNCION PUBLICA 23-04-2007 09:27:37
Al Coordinador Oficina Ejec. Nr. 1007000006
Origen: DIRECCION DE CONTROL INTERNO ESTADAL/RODRIGUEZ TAY
Destino: COTECMAR- CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MAR

Análisis y recomendación, de nuestro plan meci

Capitán de Navío
NEOMAYE ARIZA MEDINA

Vicepresidente

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval,
Marítima y Fluvial COTECMAR
Plaza San Pedro Calle 30 N° 3-34
Cartagena, Bolívar

Referencia: Obligatoriedad de presentar el Informe Ejecutivo de Control Interno.

Respetado Capitán de Navío Ariza:

En respuesta a su consulta y teniendo en cuenta lo expuesto en su oficio radicado con el número ER3306 me permito informarle que no se hace necesario presentar por parte de su entidad el Informe Ejecutivo Anual sobre el Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI- vigencia 2006, por cuanto la Corporación no se considera dentro de los organismos señalados en el Artículo 5º de la Ley 87 de 1993, y por lo tanto no le son aplicables las normas de Control Interno, señaladas en la mencionada Ley.

No obstante, el Modelo Estándar de Control Interno puede ser un referente a utilizar por la Corporación para garantizar una gestión eficiente, eficaz y transparente.

Este concepto se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, según el cual los conceptos no comprometerán la responsabilidad de las entidades que los profieren, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

Cordialmente,


ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR

Director de Control Interno y Racionalización de Trámites

